

# INFORME JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE DISEÑO, PRODUCCIÓN, EJECUCIÓN Y OTROS SERVICIOS ASOCIADOS DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS “MWCAPITAL AWARDS 2026” PARA FUNDACIÓ BARCELONA MOBILE WORLD CAPITAL FOUNDATION

Exp. A/F202603/S

---

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (“**LCSP**”), se emite el presente informe justificativo del expediente.

El contenido del presente informe deberá, no obstante, interpretarse de forma coordinada con el resto de la documentación del expediente, y, en particular, con el Pliego de Prescripciones Técnicas (el “**PPT**”) y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (el “**PCAP**”), prevaleciendo en caso de discrepancia lo dispuesto en este documento respecto de la justificación de la necesidad del contrato.

## 1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO. IDONEIDAD DEL OBJETO Y SU CONTENIDO.

### 1.1. Introducción

Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**” o la “**Fundación**”, indistintamente) es una organización público-privada activadora del potencial estratégico que supone la innovación tecnológica y digital para la sociedad. Su visión es la puesta en valor de las oportunidades actuales y de futuro derivadas de la transformación y la evolución del entorno económico, científico, educativo y social, fomentando la generación de conocimiento y el desarrollo de soluciones e iniciativas para hacer frente a los retos que afronta la ciudadanía interconectada y global. Su misión es impulsar la transformación móvil y digital de la sociedad para mejorar la vida de las personas a nivel global.

MWCapital está promovida por el Ministerio de Economía y Empresa a través de Red.es, la Generalitat de Catalunya, el Ajuntament de Barcelona, Fira de Barcelona y GSMA, y cuenta con el apoyo de Telefónica, Vodafone, Orange, Damm y CaixaBank como Partners corporativos y miembros del Patronato.

En su rol como actor estratégico, la Fundación actúa como catalizador del ecosistema tecnológico y digital, conectando administraciones, empresas, clústeres, hubs, universidades, centros de investigación y startups. Su enfoque transversal y su estructura ágil le permiten diseñar y ejecutar proyectos con impacto real, fomentando una digitalización inclusiva, sostenible y centrada en las personas.

Su misión principal es la de habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transformación móvil y digital aplicada en ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, como pueden ser la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

MWCapital es un activo de posicionamiento estratégico y de futuro para la ciudad de Barcelona y su entorno: una oportunidad única de beneficio común de su potencial empresarial, educativo y científico global, reconociendo el valor y atractivo competitivo de su talento creativo, acogedor y de vanguardia.

## **1.2. Transformación digital sostenible**

En el informe sobre Riesgos Globales 2026 del Foro Económico Mundial se advierte que los eventos climáticos extremos, la pérdida de biodiversidad, el colapso de los ecosistemas y el deterioro de los sistemas naturales del planeta, junto con la desinformación y los efectos adversos de la Inteligencia Artificial, figuran entre las principales amenazas de la próxima década. En este contexto, la tecnología emerge como un actor decisivo, con la irrupción de la inteligencia artificial y otras innovaciones disruptivas, que plantean el desafío de gestionar sus riesgos para maximizar sus beneficios y minimizar su impacto negativo.

En esta línea, el actual Plan Estratégico 2023-2027 de MWCapital establece, con el objetivo de impulsar el uso humanista de la tecnología para una transición digital responsable, la misión de potenciar el desarrollo del ecosistema digital y posicionar Barcelona como *hub* digital de referencia internacional, generando impacto para la economía y la sociedad, y ampliando la herencia y el legado del MWC (anteriormente conocido como Mobile World Congress), que se celebra anualmente en Barcelona.

Este plan pone en el centro la sostenibilidad, focalizándose en las personas, la tecnología y el planeta, con el objetivo de convertirse en un referente del ecosistema en la promoción y el fomento de la transformación digital sostenible y responsable. Así, desde MWCapital se promueve el desarrollo digital de la sociedad mediante el uso humanista de la tecnología para construir un futuro más inclusivo, equitativo y, por tanto, más sostenible, así como una organización con mayor impacto en las personas y en el territorio, más experiencial, más humana, más tangible, más transversal y sostenible, con mayor capacidad de anticipación a los cambios sociales que impulsa la revolución tecnológica y la digitalización.

En el marco de esta estrategia y posicionamiento, se establecieron tres (3) líneas de trabajo para posicionarse y convertirse en el referente del ecosistema relativo a la transformación digital sostenible:

- **Impacto interno:** Integrar la sostenibilidad como elemento transversal y estratégico dentro de la estructura, procesos y políticas de MWCapital.
- **Impacto externo:** Desplegar iniciativas que promuevan la tecnología como herramienta para la sostenibilidad
- **Impacto transformador:** Promover e incorporar la sostenibilidad dentro del ecosistema digital y tecnológico

En la actualidad, MWCapital trabaja en las siguientes áreas:

- **Tech4Good:** Impulso de proyectos con impacto positivo en la sociedad y el planeta.
- **Digital Talent:** Posicionamiento de Barcelona como polo de atracción de talento digital y como referente internacional en el conocimiento digital.
- **Tech Transfer:** Soporte al ecosistema de la ciudad para la creación de empresas derivadas del mundo científico.

Además, MWCapital cuenta también con un observatorio para generar y difundir conocimiento propio sobre diversos temas relacionados con el impacto de la digitalización en la sociedad.

En definitiva, la misión principal de MWCapital es habilitar, acompañar, pilotar y garantizar la transición digital responsable aplicada a ámbitos sectoriales concretos y con impacto en la mejora de la calidad de vida de las personas, como son la medicina y la salud, la educación, las industrias del tejido productivo, como la movilidad, o el futuro de la urbanidad y el impacto de la digitalización, entre otros.

### 1.3. **MWCapital AWARDS**

En este contexto estratégico de transformación digital sostenible, MWCapital organiza e impulsa la segunda edición de los premios internacionales MWCapital AWARDS, unos premios al reconocimiento de los mejores proyectos innovadores de base tecnológica que contribuyen a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas y a la generación de un impacto positivo para la sociedad y el planeta.

El objetivo de los MWCapital AWARDS es identificar proyectos de base tecnológica, nacionales o internacionales, que demuestren el compromiso social, ambiental y de buen gobierno de las entidades, y que pongan en valor la tecnología como palanca de sostenibilidad para impulsar una transición digital responsable y explorar su aplicación a escala local en Barcelona.

Asimismo, cuenta con el apoyo de tres *partners* estratégicos: (i) el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en España, a través de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial del Gobierno de España y Red.es, quien brinda la financiación necesaria para su correcto desarrollo, así como apoyo en términos de visibilidad nacional de la iniciativa; (ii) la fundación sin ánimo de lucro FUNDACIÓN B LAB SPAIN; y (iii) el brazo de innovación de la *GSM Association*, conocido como GSMA Foundry, quienes brindan su apoyo a la visibilidad global de la iniciativa, así como a los proyectos que puedan resultar ganadores, participando también como miembros del jurado.

Corresponde en primer lugar al Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública en España la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de telecomunicaciones, sociedad de la información, transformación digital y el desarrollo y fomento de la inteligencia artificial, así como la propuesta y ejecución de su política en materia de administración pública, función pública, y gobernanza pública.

En segundo lugar, FUNDACIÓN B LAB SPAIN tiene por objetivo transformar la economía global en beneficio de todas las personas, las comunidades y el planeta y que, como impulsor en el cambio sistémico económico, crea a través de su red mundial estándares, políticas y herramientas para las empresas, y certifica a compañías, conocidas como B Corp, que lideran dicha visión. Por ello, en el marco de sus respectivas competencias, intereses y objetivos, en octubre de 2024 MWCcapital y FUNDACIÓN B LAB SPAIN establecieron una alianza estratégica con el objetivo final de fomentar la transformación del ecosistema digital para la incorporación de la sostenibilidad en su estrategia empresarial, entre cuyas acciones constan los MWCcapital AWARDS.

Finalmente, GSMA Ltd., filial propiedad de *GSM Association* (acrónimo de *Global System for Mobile Communications*), es la organización que representa los intereses del sector de las comunicaciones móviles en todo el mundo. Como organización global, unifica el ecosistema móvil para descubrir, desarrollar y ofrecer innovación fundamental para ambientes empresariales positivos y cambios sociales en tres grandes ámbitos: Conectividad para el Bien, Servicios y Soluciones para la Industria, y Relaciones Externas. Estas actividades incluyen avanzar en políticas, abordar los mayores retos sociales actuales, sostener la tecnología e interoperabilidad que hacen que el móvil funcione, y ofrecer la plataforma más grande del mundo para reunir el ecosistema móvil en los eventos MWC y M360. En el seno de GSMA, GSMA Foundry constituye el brazo de innovación, el lugar de referencia para la colaboración entre industrias y el desarrollo de negocios, apoyado por las principales organizaciones tecnológicas.

#### **1.4. Ceremonia de entrega de los premios MWCcapital AWARDS**

Después del proceso de presentación de candidaturas entre el 21 de octubre de 2025 y el 18 de marzo de 2026, todas ellas serán analizadas en dos rondas de evaluación y, finalmente, serán un mínimo de quince (15) proyectos finalistas los seleccionados en

cinco (5) categorías:

- Empresa
- Pymes y *Startups*
- Sin ánimo de lucro y Sociedades con Propósito (SBIC)
- Academia y Centros de investigación
- Instituciones públicas

Los quince (15) proyectos finalistas serán invitados a participar en la Ceremonia de Entrega de los premios MWCcapital AWARDS 2026 (en adelante, la “**Ceremonia**”), que tendrá lugar en Barcelona el próximo 18 de junio de 2026, y en la que se anunciarán los ganadores de cada categoría, así como el ganador del Barcelona Horizon Award.

La Ceremonia será un punto de encuentro clave para los principales representantes del ecosistema tecnológico y digital de Barcelona, con la presencia de líderes en innovación, sostenibilidad, ESG, emprendedores, inversores, responsables de políticas públicas y autoridades nacionales e internacionales. Además de celebrar los logros en innovación y premiar iniciativas que sitúen la tecnología como herramienta estratégica para la sostenibilidad y la transformación digital responsable, la Ceremonia servirá como un espacio para fomentar el *networking*, el intercambio de conocimiento y la creación de sinergias entre el sector privado y las administraciones públicas.

Por todo ello, se pretende que su impacto permita consolidar a la ciudad de Barcelona como el *hub* global de innovación sostenible de referencia, a la vez que sensibilizar sobre la importancia de integrar la sostenibilidad en la estrategia empresarial y en la promoción de modelos de negocio que equilibren el desarrollo tecnológico con el bienestar social y ambiental. En este marco, la Ceremonia servirá como plataforma para presentar ante este ecosistema los proyectos finalistas y promover de forma tangible estas iniciativas entre los asistentes.

Para más información, consultar la página web de los MWCcapital AWARDS: <https://mobileworldcapital.com/ca/mobile-world-capital-awards/>

### **1.5. Idoneidad del contrato**

MWCcapital como organizador e impulsor de los premios MWCcapital AWARDS, debe encargarse también de la organización de la Ceremonia de entrega de los premios MWCcapital AWARDS 2026 con el objetivo de convertirse en el núcleo de interacción de todas las sinergias expuestas, por lo que está interesada en contratar la prestación de servicios de muy diversa consideración para materializarla y que extienden de su capacidad habitual.

La Ceremonia deberá presentar un evento atractivo y alineado con los valores de MWCcapital y su posicionamiento estratégico en sostenibilidad, siendo necesario para

ello el desarrollo y diseño del espacio, la producción de contenidos, el montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento de materiales, la producción, coordinación, gestión y ejecución de la misma, la atención a los asistentes y la propuesta gastronómica, consiguiendo materializar un evento exitoso, de nivel y de gran impacto en el ecosistema digital y tecnológico de la ciudad, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el PPT.

En la medida en que el objeto de esta contratación está comprendido en el de los contratos regulados en la normativa en materia de contratación pública, y dada la consideración de MWCcapital como entidad del sector público que tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública, la prestación de dicho servicio debe ser objeto de licitación al amparo de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, “LCSP”).

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, y con la documentación obrante en el expediente, el contrato resulta necesario para el cumplimiento del citado fin, y el objeto y contenido de este es idóneo para la satisfacción de las necesidades identificadas.

#### **1.6. Justificación de insuficiencia de medios propios**

MWCcapital no dispone en la actualidad de los medios personales, técnicos ni materiales adecuados para la ejecución interna del servicio descrito en el presente expediente.

El objeto contractual, que incluye el diseño conceptual y creativo, la producción integral de la Ceremonia, la propuesta gastronómica, el montaje y desmontaje del espacio, el transporte y almacenamiento de materiales, la coordinación operativa y la adscripción de personal técnico especializado, exige capacidades avanzadas en producción de eventos institucionales, escenografía efímera, integración audiovisual, diseño expositivo, logística especializada y supervisión técnica en tiempo real, ajenas a la estructura ordinaria de la Fundación.

En particular, el área de eventos orienta su actividad a la planificación estratégica, la coordinación institucional y el desarrollo de programas, careciendo de personal técnico con perfiles especializados en producción estética, regiduría, montaje audiovisual, iluminación, realización o escenografía, así como de los medios materiales o equipamientos técnicos indispensables para la correcta ejecución del servicio.

Del mismo modo, la Fundación no dispone de infraestructura logística propia, almacenes, sistemas de transporte ni materiales o herramientas específicas para la producción integral requerida. La eventual adquisición de tales medios resultaría económicamente ineficiente y desproporcionada, vulnerando los principios de buena administración, eficiencia del gasto público y proporcionalidad.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se considera plenamente justificada la necesidad de acudir a un operador económico externo especializado, como medio más idóneo y eficiente para garantizar la adecuada ejecución del servicio, con los niveles de calidad, seguridad y eficacia exigibles. Dicha contratación contribuye así a asegurar una gestión profesional y transparente, conforme a los principios de eficiencia, publicidad y buena gestión exigidos.

## **2. OBJETO Y NATURALEZA DEL CONTRATO**

El objeto del presente contrato consiste en la prestación de un servicio de diseño, producción, ejecución y otros servicios asociados de la “Ceremonia de Entrega de los premios MWCcapital AWARDS 2026”, que tendrá lugar el **18 de junio de 2026**. El alcance concreto se delimita exhaustivamente en el PPT, que define prestaciones mínimas obligatorias y entregables verificables.

Se trata de una actuación esencial dentro del calendario estratégico de la Fundación, que debe traducirse en una Ceremonia singular, coherente con la identidad institucional, y que comprenda, en términos generales, las siguientes actuaciones:

- Desarrollo y diseño del espacio
- Producción de contenidos
- Producción, montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento de materiales
- Coordinación, gestión y ejecución
- Propuesta gastronómica
- Atención al público

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP, la naturaleza del contrato es la de contrato de servicios, al tener por objeto la realización de prestaciones de carácter intelectual, creativo y técnico.

A efectos de clasificación, el objeto se identifica con el código 79952000-2 (“Servicios de organización de eventos”) del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) de la Comisión Europea, por ser el que mejor refleja la naturaleza global e integral de las prestaciones que componen el servicio, abarcando tanto los aspectos de diseño y desarrollo creativo como los de producción y ejecución material de la Ceremonia.

## **3. DIVISIÓN EN LOTES**

El contrato no se divide en lotes en la medida en que las diversas prestaciones comprendidas en su objeto se tienen que entender como un todo coherente, homogéneo, coordinado y, en fin, único, puesto que la Ceremonia en sí requiere de una integración y coordinación estrecha entre los diferentes servicios mencionados. Además, su división en lotes podría desembocar en que alguno quedase desierto, por su poco atractivo económico a nivel de partidas individuales, y no se consiga la totalidad

del objeto del expediente, que no es otro que el diseño, conceptualización, producción y ejecución de la Ceremonia, junto con otros servicios asociados.

Asimismo, la concepción, diseño o la creatividad de la Ceremonia no puede desglosarse en diferentes lotes, pues la idea y el concepto debe ser uno y único. En este sector es habitual trabajar conforme esta modalidad, ya que el desglose en lotes obligaría a contratar por separado a diseñadores, decoradores, empresas instaladoras de mobiliario, de sonido, etc.; lo que, sin duda, dificultaría la gestión, coordinación y control del servicio en tiempo y forma. El diseño del espacio tiene que estar, pues, directamente vinculado con su producción y montaje, para que no se produzcan desajustes presupuestarios o de ejecución. Además, podría darse el caso que el proyecto creativo propuesto por la empresa de diseño no pudiera ser asumido por la empresa de montaje porque los materiales necesarios, la distribución propuesta o el coste no lo hicieran viable.

Y, en la misma línea, el diseño, la producción y el montaje deben estar perfectamente alineados con la gestión de este y los servicios asociados, para asegurar una Ceremonia consistente y de alta calidad para los invitados.

En este sentido, acudir a empresas diferentes para cada servicio específico, incrementaría los costes al suponer una multiplicación para cada una de las prestaciones, sería contraproducente para la eficiencia de los trabajos y, en definitiva, dificultaría la coordinación de las diferentes prestaciones. Contratar a un único proveedor para todos los servicios simplifica la gestión del contrato, ya que solo se necesita interactuar con una entidad responsable de la Ceremonia, facilitando la comunicación, la resolución de problemas y la supervisión de la ejecución de esta.

En definitiva, no existe alternativa técnica viable que permita la división sin comprometer la correcta ejecución del contrato.

Por todo ello, las razones expuestas anteriormente justifican adecuadamente la decisión de no dividir la contratación en lotes, basándose en la necesidad de cohesión, simplificación de gestión, reducción de riesgos, optimización de costes y especialización del proveedor, para asegurar una correcta ejecución y coordinación del servicio en su conjunto desde el punto de vista técnico, organizativo y de planificación (*ex* artículo 99.3.b de la LCSP).

#### **4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El sistema de determinación del precio será a tanto alzado para el conjunto de las prestaciones objeto del contrato, conforme a las condiciones técnicas definidas en el PPT, sin posibilidad de revisión al alza una vez adjudicado, salvo en los supuestos legalmente previstos.

Para su cálculo, se han tomado como referencia:

- La experiencia de la Fundación en contratos de naturaleza similar;
- Los precios medios de mercado observados en contratos comparables consultados en la Plataforma de Contratación del Sector Público;
- Las referencias de licitaciones análogas promovidas por entidades públicas en el ámbito de la organización de espacios y eventos institucionales de formato similar;

Todo ello asegura que el valor estimado responde a criterios de eficiencia, racionalidad económica y adecuación al mercado, cumpliendo los principios de buena gestión financiera exigidos por la LCSP.

#### **4.1. Presupuesto base de licitación (PBL)**

El presupuesto base de licitación del contrato es de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (67.760,00.- €)**.

Este importe se desglosa de la siguiente forma:

- Importe sin IVA: CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00.-€)
- IVA (21%): ONCE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (11.760,00.-€).

El precio del contrato será el que finalmente resulte de la adjudicación y deberá incluir expresamente el IVA como partida diferenciada. Dicho precio tendrá carácter de cerrado, entendiéndose incorporados en el mismo todos los costes y obligaciones necesarios para la ejecución íntegra del contrato, sin posibilidad de facturación adicional por conceptos no previstos.

A modo enunciativo, el precio ofertado deberá cubrir tributos, tasas, cánones, costes directos e indirectos, gastos generales, desplazamientos, dietas, seguros, licencias, materiales, embalajes, personal, así como cualquier otro gasto asociado al cumplimiento del contrato durante toda su vigencia, sin perjuicio de las obligaciones laborales y de seguridad social del contratista.

El PBL tiene carácter máximo y limitativo, de manera que cualquier oferta que lo supere será automáticamente excluida del procedimiento.

Este importe corresponde con la totalidad de las prestaciones recogidos en el PPT, y constituye el límite máximo de gasto asumido por MWCcapital en el marco del presente contrato, sin perjuicio de la oferta económica que presente cada licitador.

#### 4.2. Justificación económica conforme al artículo 100.2 de la LCSP

El PBL ha sido determinado conforme a lo previsto en el artículo 100.2 de la LCSP, a partir de una estimación detallada, realista y completa de los costes necesarios para la correcta ejecución del contrato. Para su cálculo se han tenido en cuenta, tal y como se ha hecho referencia anteriormente, a los precios de mercado actuales aplicables a servicios de naturaleza similar y observados en contratos comparables en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la experiencia acumulada de MWCcapital en contratos de naturaleza similar, además de los recursos técnicos y humanos necesarios para garantizar una prestación de calidad, eficiente y coherente con los objetivos y estándares exigidos por la Fundación.

La estimación económica incorpora de forma integrada los costes directos e indirectos, los gastos generales y el beneficio industrial, asegurando que el presupuesto resultante es proporcional al alcance técnico definido en el PPT y suficiente para cubrir la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato durante su vigencia.

En consecuencia, el PBL se configura como una referencia económica objetiva y coherente con el objeto del contrato, respetando los principios de eficiencia, economía y buena gestión financiera exigidos por la LCSP.

#### 4.3. Reparto del coste y márgenes estimados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el presupuesto base de licitación se ha determinado a partir de una estimación económica detallada e incorporando todos los costes necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio, sin omisiones ni fraccionamientos indebidos.

Costes directos	39.200,00.-€
Costes indirectos	6.160,00.-€
Gastos generales	7.280,00.-€
Beneficio industrial	3.360,00.-€
<b>Total</b>	<b>56.000,00.-€</b>
IVA 21%	11.760,00.-€
<b>PBL con IVA</b>	<b>67.760,00</b>

El presupuesto base de licitación arriba reseñado se desglosa en la estimación descrita en base a las siguientes asunciones, y conformado por las diferentes partidas del contrato:

- Costes directos (70 %): Incluye todos los costes de los factores necesarios que se aplican a la ejecución del contrato; sobre todo costes de personal, considerando que por la naturaleza de los trabajos a realizar, el personal que

prestará los servicios presenta distintas categorías y tipologías, siendo difícil calcular el número de personas y horas necesarias, ya que depende no solo de la organización interna de cada empresa y sus recursos, sino también de los recursos disponibles para el montaje, la propuesta gastronómica, los diferentes perfiles, así como otros eventuales gastos.

- **Costes indirectos (11%):** Recoge aquellos gastos necesarios para la ejecución del contrato que no pueden imputarse de forma directa a una unidad de obra o actividad concreta. Entre ellos destacan la estructura organizativa, administración, software de diseño, costes financieros asociados y amortizaciones técnicas, entre otros, necesarios para el funcionamiento operativo de la entidad contratista.
- **Gastos generales (13%):** Engloba los gastos inherentes a la actividad empresarial del contratista, esto es, el alquiler y amortización de instalaciones, mobiliario y equipos informáticos, seguros, tributos, gastos financieros y otros costes generales corporativos. Este porcentaje se encuentra dentro de los rangos habituales del mercado y resulta proporcionado considerando la magnitud de la Ceremonia, la necesidad de disponer de estructura estable y la exigencia administrativa y técnica para prestar un servicio de esta tipología.
- **Beneficio industrial (6%):** Es un margen, razonable y habitual, en contratos de servicios de estas características, que compensa la asunción del riesgo empresarial y permite garantizar la sostenibilidad del contrato sin generar un incremento desproporcionado del PBL.

La estructura económica resultante constituye una base objetiva, proporcional y alineada con la realidad del mercado, garantizando una ejecución eficiente y sostenible del servicio y cumpliendo los principios de economía, eficacia y buena gestión exigidos por la LCSP.

#### **4.4. Desglose técnico del presupuesto**

En complemento al desglose económico exigido por el artículo 100.2 de la LCSP, se incorpora a continuación una estimación funcional del presupuesto base de licitación, estructurada de acuerdo con las principales prestaciones que integran el objeto del contrato.

No obstante, el adjudicatario deberá garantizar la suficiencia económica de su oferta para cubrir todas las prestaciones definidas.

Este desglose tiene por finalidad ofrecer una visión orientativa de la previsión de recursos necesarios para la ejecución del servicio, en coherencia con el alcance técnico definido en el PPT y con la secuencia operativa habitual en este tipo de eventos:

CONCEPTO	IMPORTE (*)
Desarrollo y diseño del espacio	6.000,00
Producción de contenidos (AV, keynote, MC y activación musical)	13.000,00
Propuesta gastronómica (185 personas)	19.500,00
Producción, montaje, desmontaje, transporte y almacenamiento de materiales	14.000,00
Coordinación, gestión y ejecución	2.700,00
Dos (2) perfiles de atención al público	800,00
<b>TOTAL</b>	<b>56.000,00</b>

(\*) Los importes son en euros e IVA excluido

**NOTA:** Tanto el reparto de costes y márgenes estimados como el presente desglose técnico tienen carácter estrictamente orientativo y no vinculante. Su finalidad es facilitar a los licitadores la comprensión del alcance económico global del contrato, sin imponer estructuras internas de costes ni condicionarlas de ningún modo. Cada operador económico podrá configurar libremente su oferta económica y técnica conforme a su propio criterio profesional, siempre dentro del importe máximo establecido y en cumplimiento del objeto y los requisitos técnicos definidos en los pliegos.

#### 4.5. Valor estimado del contrato (VEC)

El valor estimado del contrato asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS (56.000,00.-€) correspondiente a la totalidad de las prestaciones objeto del contrato sin incluir el IVA.

El cálculo del VEC se ha realizado en base a los siguientes parámetros:

- No se prevén prórrogas, modificaciones ni fases sucesivas que puedan ampliar su duración o alterar su objeto principal, siendo su alcance, características técnicas y calendario de ejecución los definidos en el PPT.
- No se contempla retribución variable ni incentivos económicos adicionales vinculados a resultados, desempeño o indicadores de impacto, siendo la contraprestación económica fija y determinada por la oferta adjudicataria.
- No se aplicará cláusula de revisión de precios, dado que se trata de un contrato de duración limitada y objeto cerrado.

- Todos los costes previsibles y asociados a la ejecución integral del servicio han sido considerados en el PBL, conforme a los principios de transparencia, suficiencia presupuestaria y adecuación a precios de mercado.

El valor estimado se ha definido de manera proporcionada, razonable y suficiente para garantizar la adecuada prestación del servicio objeto del contrato, en coherencia con su alcance técnico y económico, y en cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y sostenibilidad financiera establecidos en la LCSP.

## 5. DURACIÓN

La duración del contrato se iniciará en la fecha de su formalización y se extenderá hasta la fecha máxima para la entrega del informe definitivo de cierre y valoración.

Por lo tanto, la duración se extenderá durante el montaje de la Ceremonia, su celebración prevista para el día 18 de junio de 2026 así como su desmontaje en los plazos indicados por los responsables del *venue*, sin perjuicio de lo mencionado más arriba, así como en el PPT, en relación con el preceptivo informe de cierre y valoración que deberá presentarse treinta (30) días naturales a contar tras su finalización.

El contratista deberá iniciar los trabajos inmediatamente tras la formalización del contrato, sin necesidad de requerimiento expreso, a fin de cumplir con el calendario de ejecución definido en el PPT.

La duración propuesta permite dar cobertura a la naturaleza y necesidades del contrato, expresadas en el punto primero de este informe, no siendo necesaria la previsión de modificaciones ni prórrogas.

## 6. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Podrán concurrir a este procedimiento todas las empresas o profesionales cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad de este informe de necesidad y, por lo tanto, de los pliegos del procedimiento.

Todos los licitadores, ya sean nacionales o extranjeros, que deseen concurrir al presente procedimiento de licitación, deberán acreditar la solvencia que se detalla a continuación:

**NOTA:** Los requisitos que han de cumplir todos los licitadores, cuya concurrencia se declara, deberán ser acreditados únicamente por el licitador en quien recaiga la propuesta de adjudicación, el cual tendrá que aportar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad, junto con aquellos documentos indicados en la cláusula 24 del PCAP. No obstante lo anterior, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento del procedimiento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos exigidos, cuando considere que existen dudas

razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

## 6.1. Solvencia económica y financiera

El criterio relativo a la solvencia económica y financiera seleccionado permite verificar que el operador económico que resulte adjudicatario cuenta con una capacidad económica suficiente y adecuada para asumir, con garantías de éxito, la correcta ejecución del contrato.

A tal efecto, y conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) de la LCSP, se exige que el **volumen anual de negocios** del licitador, referido al mejor de los últimos tres (3) ejercicios disponibles, sea igual o superior a una vez y media el VEC, con independencia de la fecha de constitución o inicio de actividad del licitador.

En consecuencia, el volumen anual de negocios mínimo exigido será de **84.000,00.-€**.

Esta exigencia responde a la necesidad de garantizar la capacidad económico-financiera del contratista, dada la complejidad técnica, el alcance organizativo y el nivel de exposición institucional del contrato.

### Medio de acreditación:

- Empresas inscritas en el Registro Mercantil u otro registro oficial: mediante la aportación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas correspondientes a los tres últimos ejercicios cerrados, ya sea en el Registro Mercantil o en el registro oficial en el que estén obligadas a inscribirse.
- Empresas no obligadas a la presentación de cuentas en registros oficiales: deberán aportar una declaración responsable al respecto, junto con las cuentas legalizadas o, en su defecto, firmadas por el representante legal.
- Empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil: mediante la aportación de los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o bien mediante las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondientes a los ejercicios en cuestión.

Alternativamente, se podrá acreditar el volumen de negocios mediante la presentación de un certificado expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativo al importe neto de la cifra de negocios a efectos de la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), correspondiente a los ejercicios requeridos.

En caso de discrepancia entre los datos del certificado fiscal y las cuentas anuales u otra documentación presentada, MWCcapital podrá requerir aclaraciones o documentación adicional que permita verificar la consistencia de la cifra de negocio declarada.

Cuando el licitador pertenezca a un grupo empresarial, podrá acreditar el volumen de negocios de forma consolidada, conforme a lo previsto en el artículo 87.3 de la LCSP.

## **6.2. Solvencia técnica o profesional**

La solvencia técnica o profesional de los empresarios o entidades se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad en la materia objeto de contratación y, dentro de ésta, en relación directa con el objeto del contrato.

Dichos empresarios deberán ser empresas o entidades que se dediquen profesionalmente y de manera organizada a la ejecución de las tareas requeridas vinculadas a la conceptualización, diseño y montaje de espacios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 89.1.a) de la LCSP, la solvencia técnica se acreditará mediante una **relación de los principales servicios de naturaleza igual o similar a los que constituyen el objeto del contrato**, realizados durante los últimos tres (3) ejercicios disponibles.

A estos efectos:

- Deberán acreditarse, al menos, tres (3) contratos ejecutados para entidades públicas o privadas (en el ámbito local, autonómico, estatal o internacional).
- Se considerarán de igual o similar naturaleza aquellos servicios cuyo contenido técnico esté vinculado, total o parcialmente, a actividades de conceptualización, diseño, producción y servicios asociados de espacios y/o eventos, con independencia del título formal del contrato o del código CPV asignado.
- El conjunto de los contratos aportados deberá acreditar un importe anual acumulado igual o superior al **70% del VEC (esto es, 39.200,00.-€)**.

Esta exigencia responde a la necesidad de garantizar que el contratista dispone de la experiencia técnica adecuada para abordar proyectos de similar complejidad, alcance y calendario, en entornos de alta exigencia institucional, como es la Ceremonia de los MWCcapital AWARDS.

### **Medios de acreditación:**

- **Operadores con experiencia previa:** mediante la aportación de certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y, cuando el destinatario sea un sujeto privado,

mediante un certificado expedido por este o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, incluyendo en ambos casos los importes de dichos servicios, las fechas en que fueron prestados y los correspondientes destinatarios.

- Empresas de nueva creación (en los términos del artículo 90.4 de la LCSP; esto es, con antigüedad inferior a cinco años): mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos desde la fecha de constitución, que deberá ser de cinco (5) empleados desde la fecha de constitución; pudiendo, el órgano de administración, si lo considera necesario, requerir un informe de la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el número medio anual de personas trabajadoras.

## 7. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 76.2 de la LCSP, se establece como obligación esencial de ejecución contractual la adscripción de medios personales con experiencia y cualificación técnica suficiente, en atención a la especialización del objeto del contrato y al nivel de exigencia operativa requerido para su correcta ejecución.

Dado el carácter estratégico del servicio, que requiere una interlocución ágil, capacidad de adaptación a eventos de alta visibilidad institucional, resulta imprescindible contar con un equipo técnico mínimo compuesto por los siguientes perfiles profesionales:

- Un (1) Director/a de proyecto, con un mínimo de ocho (8) años de experiencia en la conceptualización, coordinación, ejecución y producción de eventos para empresas y/o instituciones, con alta capacidad de planificación y de gestión de equipos, y que deberá estar disponible durante toda la duración del contrato.

Adicionalmente, deberá contar con experiencia comprobada en la implementación de estrategias de sostenibilidad en eventos, asegurando el cumplimiento de estándares ambientales, sociales y de gobernanza.

- Un (1) Director/a creativo y/o artístico, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la creación, diseño y desarrollo de conceptos artísticos y creativos para eventos corporativos y/o institucionales, con una sólida capacidad para liderar equipos creativos y coordinar la producción visual y estética de la Ceremonia, asegurando la coherencia entre la visión creativa y los objetivos estratégicos de la misma.
- Un (1) Ejecutivo/a senior de producción, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos para empresas y/o instituciones, con alta capacidad de organización y ejecución de eventos onsite.

- Un (1) Regidor/a para la gestión y coordinación de la Ceremonia, con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la producción de eventos para empresas y/o instituciones, con alta capacidad de organización y ejecución de eventos *onsite*.
- Dos (2) recursos de atención al público, encargados de tareas de registro, control de accesos y soporte general durante la ejecución de la Ceremonia, que deberán ser de perfil adecuado a funciones de atención al público y respetar la paridad de género y la diversidad.

Además, el Regidor y los dos (2) recursos de personal de atención al público deberán acreditar un nivel nativo de castellano y catalán, así como un nivel de inglés avanzado (B2, FCE o equivalente) para asegurar una correcta ejecución del servicio.

Medio de acreditación:

En la fase de licitación, se deberá presentar una declaración responsable (a incluir en el Sobre 1) comprometiéndose a adscribir estos medios personales en caso de resultar adjudicatario, en los términos previstos en el Anexo I a los pliegos.

Posteriormente, y una vez propuesto como adjudicatario, deberá acreditar el cumplimiento de este compromiso mediante la presentación de los currículums vitae, titulaciones académicas o profesionales y/o certificaciones acreditativas correspondientes, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de experiencia y capacitación previstos en el PPT. El nivel de inglés podrá ser acreditado a través de la presentación de una declaración responsable por parte del contratista y/o con la entrega de certificados oficiales.

El dimensionamiento del equipo y los requisitos de experiencia exigidos se consideran proporcionados y coherentes con la complejidad técnica y organizativa del contrato, y no comportan restricciones injustificadas a la concurrencia.

**NOTA:** Este compromiso tendrá la consideración de **obligación esencial del contrato**, conforme al **artículo 211 de la LCSP**, y su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades o resolución contractual, según lo previsto en los pliegos.

**NOTA:** La declaración responsable de adscripción de medios personales **NO deberá ir acompañada de los CVs donde se describa la experiencia** de los perfiles adscritos **ni de sus títulos académicos y/o profesionales**, siendo necesario únicamente acreditarse mediante la documentación oportuna por el licitador propuesto como adjudicatario y, en todo caso, cumplirse en el momento del inicio de ejecución del contrato, y no antes, y mantenerse durante dicha ejecución.

Asimismo, el órgano de contratación o sus servicios dependientes pueden solicitar en cualquier momento a cualquier licitador la documentación acreditativa de los extremos

exigidos, cuando considere que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, siempre que resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento.

## 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**NOTA:** Los criterios de adjudicación previstos, así como su ponderación, fórmulas de valoración, criterios de desempate y parámetros para la identificación de ofertas presuntamente anormales, han sido validados jurídicamente por la Dirección Legal, constatándose su adecuación a los artículos 145, 146, 147 y 149 de la LCSP, su vinculación directa con el objeto del contrato, su carácter objetivo, proporcional y no discriminatorio, y su coherencia con el procedimiento de adjudicación elegido.

La selección de la oferta más ventajosa se determinará considerando la mejor relación calidad-precio para obtener ofertas de gran calidad, aplicando los criterios definidos de la LCSP y de la normativa municipal de contratación.

La puntuación máxima de la totalidad de los criterios de adjudicación (evaluables mediante juicio de valor y evaluables automáticamente) es de **100 puntos**.

### 8.1. Criterios de adjudicación subjetivos o ponderables en función de un juicio de valor (hasta un máximo de 49 puntos)

**NOTA:** De conformidad con el artículo 146.3 de la LCSP, se establece un umbral mínimo de calidad técnica fijado en un **50% de la puntuación en base a los criterios de adjudicación ponderable en función de un juicio de valor**. Por lo tanto, aquellas ofertas que no alcancen los 24,5 puntos en dichos criterios serán excluidas del procedimiento. Véase, en este sentido, art. 19.3 del PCAP.

Los criterios que se detallan a continuación tienen por objeto valorar la calidad técnica, conceptual, operativa y metodológica de las propuestas, garantizando que el diseño, la producción ejecutiva, la coordinación técnica y la gestión del espacio específico de la Ceremonia se desarrolle con un enfoque riguroso, innovador y alineado con los valores de la Fundación y con los objetivos institucionales del evento. Con ello se pretende asegurar la idónea adaptación de la propuesta a las necesidades del contrato y la excelencia en la ejecución del servicio.

**IMPORTANTE:** Se advierte que, de acuerdo con lo establecido en el PCAP, en atención a la normativa vigente, y el artículo 157.3 de la LCSP, la inclusión de información en el Sobre 1 que permita desvelar el secreto de la oferta correspondiente a los criterios cuya valoración corresponde a la aplicación de juicio de valor, así como la inclusión de información correspondiente al Sobre 3 (oferta valorable según la aplicación de criterios automáticos) en el Sobre 2, será motivo de exclusión de la oferta.

La valoración se realizará de forma comparativa entre las ofertas presentadas, atendiendo al grado de adecuación, coherencia, viabilidad técnica y nivel de detalle de cada propuesta.

**8.1.1. Propuesta de desarrollo, producción, ejecución, diseño y decoración de la Ceremonia**  
**(hasta un máximo de 16 puntos)**

**a) Propuesta de desarrollo, producción y ejecución de la Ceremonia**  
**(hasta un máximo de 10 puntos)**

Los licitadores deberán presentar una propuesta que evidencie su capacidad para desarrollar, producir y ejecutar la Ceremonia, así como su puesta en escena, atendiendo a los requerimientos técnicos y necesidades de los invitados previstos.

Se valorará la calidad, creatividad y coherencia global de la propuesta, así como su alineación con los conceptos de sostenibilidad y transición digital responsable, de acuerdo con lo dispuesto en el PPT; y en particular:

- La claridad y solidez de la propuesta de **desarrollo y planificación** del espacio (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- La originalidad e innovación en la **solución de desarrollo y producción** dentro del concepto establecido, valorándose especialmente la incorporación de soluciones diferenciadoras, viables y coherentes con el objeto del contrato (hasta un máximo de 2 puntos).
- La definición de un **recorrido agradable y una experiencia visual y funcional** que facilite la interacción con el público y conecte a los asistentes con el objetivo de la Ceremonia y los proyectos presentados (hasta un máximo de 2 puntos).
- La coherencia con los valores de sostenibilidad de forma transversal (social, ambiental y de buen gobierno), así como con el posicionamiento de MWCcapital y los MWCcapital AWARDS en este ámbito (hasta un máximo de 2,5 puntos).
- El grado de detalle de las **escaletas de la Ceremonia**, diferenciando entre:
  - Escaleta de producción: secuencia de actividades, coordinación de equipos y logística de cada momento (hasta un máximo de 1 punto).
  - Escaleta técnica: contenidos, apoyos audiovisuales, iluminación, sonido y demás aspectos necesarios (hasta un máximo de 1 punto).

En todo caso, la propuesta deberá garantizar una experiencia fluida, innovadora y que refuerce el impacto del mensaje de MWCcapital AWARDS a través de la puesta en escena, la comunicación y los momentos clave de la Ceremonia.

A título enunciativo y no limitativo, la propuesta deberá contemplar los siguientes aspectos:

- Bienvenida y recepción de los finalistas, miembros del jurado e invitados: Definición del protocolo de llegada, acreditaciones y ambientación inicial.
- Apertura oficial: Formato de inicio, discurso de bienvenida y presentación del concepto de la Ceremonia.
- Desarrollo de la Ceremonia: Presentación de los finalistas y ganadores, incluyendo la dinámica de entrega de premios y posibles intervenciones o activaciones alineadas con la temática de la misma.
- Momentos de *networking*: Pausas estratégicas para la interacción entre asistentes, propuestas de activaciones o dinámicas que fomenten la conexión y el intercambio de ideas.
- Cierre: Discurso final, despedida de los asistentes y posible activación de post-evento, como campañas de comunicación, contenido digital o *follow-up* con los premiados, entre otros.
- Experiencia gastronómica: Integración de la propuesta gastronómica para ciento ochenta y cinco (185) invitados de forma genérica.

**b) Propuesta de diseño y decoración del espacio  
(hasta un máximo de 6 puntos)**

Los licitadores deberán presentar también una propuesta de diseño y decoración del espacio, demostrando su capacidad en abstracto para configurar la ambientación y los elementos decorativos de la Ceremonia de acuerdo con el *Brandbook* de los MWCcapital AWARDS y de la propia Fundación, así como con lo dispuesto en el PPT; y en particular:

- La adherencia de la identidad visual establecida en el *Brandbook* de los MWCcapital AWARDS (hasta un máximo de 1 punto).
- La integración adecuada de los elementos gráficos y visuales de MWCcapital en el conjunto del espacio (hasta un máximo de 1 punto).
- La consistencia en el uso de la marca de MWCcapital en todos los elementos decorativos y de señalización (hasta un máximo de 1 punto).

- La incorporación de elementos decorativos que refuercen el mensaje y el concepto de la Ceremonia (hasta un máximo de 1,5 puntos).
- La incorporación de la dimensión sostenible en la elección de los materiales, procesos y recursos que contribuyan a la reducción del impacto ambiental, tales como materiales reciclables, reutilizables, de bajo consumo energético o procesos de gestión eficiente de residuos e implementación, entre otros (hasta un máximo de 1,5 puntos).

Finalmente, se tendrá en cuenta la capacidad de la propuesta en su conjunto para adaptarse a posibles cambios imprevistos, permitiendo una reasignación flexible y eficaz de recursos conforme a nuevas prioridades que puedan surgir durante el desarrollo del proyecto.

#### **8.1.2. Propuesta de diseño y producción de contenidos (hasta un máximo de 18 puntos)**

Los licitadores deberán presentar una propuesta integral para el diseño y producción de los contenidos específicos de la Ceremonia, demostrando su capacidad para reforzar la identidad de los premios y su alineación con los valores de sostenibilidad, innovación y digitalización responsable, de acuerdo con lo establecido en el PPT.

Las propuestas deberán ser detalladas en cuanto a su funcionamiento, coherentes y vinculadas a la conceptualización global de los contenidos de la Ceremonia, así como tener un carácter novedoso y atractivo para los asistentes.

En todo caso, deberán contener los siguientes apartados:

- a) Propuesta y selección de piezas audiovisuales, *keynote* inspiracional y activaciones musicales**  
(hasta un máximo de 15 puntos)

Los licitadores deberán presentar una propuesta de contenidos audiovisuales, *keynote* inspiracional y activaciones musicales que se integren plenamente en la escaleta y producción de la Ceremonia, asegurando coherencia con los valores y objetivos de MWCcapital AWARDS.

Todos los contenidos deberán ser originales o contar con los derechos necesarios para su uso y difusión durante el evento y en posteriores comunicaciones de MWCcapital.

En concreto, se valorarán los siguientes extremos:

- Activación musical: Adecuación de la música o *performance* al tono de la Ceremonia, capacidad de dinamización de la misma, capacidad de generación de interacción con el público, así como su coherencia con los valores de MWCcapital y la narrativa de la misma (hasta un máximo de 4 puntos).
- Keynote inspiracional: Selección de un/a *speaker* con reconocimiento o visibilidad suficiente para amplificar el mensaje de la Ceremonia, la vinculación de su intervención con los objetivos y mensaje central de los MWCcapital AWARDS, así como la claridad, impacto y estructuración del contenido y su integración en la escaleta (hasta un máximo de 5 puntos).
- Piezas audiovisuales: Selección y planteamiento de piezas audiovisuales considerando la originalidad y creatividad de la propuesta, la calidad técnica, viabilidad de ejecución y la integración de elementos emocionales o simbólicos que refuercen el mensaje de sostenibilidad y el relato global de la Ceremonia (hasta un máximo de 6 puntos).

**b) Propuesta de diseño y producción de seis (6) galardones  
(hasta un máximo de 3 puntos)**

Los licitadores deberán presentar hasta dos (2) propuestas de diseño y producción de los seis (6) galardones a entregar a los proyectos ganadores, priorizando el uso de materiales sostenibles, su vinculación a valores relacionados con la sostenibilidad y/o proyectos sociales, así como la singularidad de las piezas. En caso de presentarse más de una propuesta, se valorará aquella que obtenga mayor puntuación.

En concreto, se valorarán los siguientes extremos:

- Originalidad del concepto y diferenciación respecto a trofeos o premios convencionales (hasta un máximo de 1 punto).
- Simbolismo y narrativa del diseño en relación con los MWCcapital AWARDS (hasta un máximo de 0,5 punto).
- El uso de materiales reciclados, reciclables y de bajo impacto ambiental así como producidos mediante prácticas sostenibles y sin implicación de huella de carbono (hasta un máximo de 1 punto).
- La durabilidad y calidad de los materiales seleccionados, garantizando la conservación del galardón a medio y largo plazo (hasta un máximo de 0,5 punto).

Sin perjuicio de lo anterior, el diseño y las características de los galardones propuestos tendrán carácter orientativo en cuanto a su diseño final, sin perjuicio de su valoración como parte integrante de la oferta técnica.

Los galardones deberán ser, en todo caso, validados por la Fundación, que podrá introducir ajustes o adaptaciones sobre los mismos durante la ejecución del contrato, siempre que no se alteren las condiciones esenciales de la prestación ni supongan una merma de la calidad ofertada.

### **8.1.3. Propuesta gastronómica integral (hasta un máximo de 8 puntos)**

Los licitadores deberán presentar una propuesta gastronómica conforme a los requisitos del PPT que refleje una experiencia culinaria coherente con la identidad de MWCcapital y el carácter de la Ceremonia.

#### **a) Diseño del menú, propuesta de bebidas y *coffee-break* (hasta un máximo de 6 puntos)**

La propuesta gastronómica deberá integrar:

- Diseño del menú: Menú de pie tipo *cocktail* para 185 personas, incorporando platos estilo *finger food* (tapas/aperitivos fríos y/o calientes) incluyendo una descripción detallada de cada plato (denominación, ingredientes, formato de servicio y categoría).
- Propuesta y planteamiento de bodega y bebidas.
- Propuesta de *coffee break* de bienvenida destinado a jurado y finalistas, incluyendo el tipo de servicio, la selección de alimentos y bebidas, y la coordinación con la recepción de la Ceremonia.

Se valorarán los siguientes extremos:

- La combinación de valores de tradición, proximidad y sostenibilidad, alineados con los valores de MWCcapital AWARDS e impacto social en la ejecución del servicio (hasta un máximo de 2 puntos).
- La priorización de productos de kilómetro cero, de temporada, ecológicos y de proveedores locales (hasta un máximo de 2 puntos).
- La integración de opciones que cubran necesidades de alimentación específicas, como opciones veganas u opciones aptas para los principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.) accesibles en el conjunto del menú (hasta un máximo de 2 puntos).

**b) Propuesta de presentación y formato de entrega  
(hasta un máximo de 2 puntos)**

La propuesta debe deberá detallar:

- Secuencia de servicio: Orden de entrega de los diferentes momentos gastronómicos (*coffee break* de bienvenida, cocktail principal, cierre, etc.)
- Presentación del menú y menaje: Formato de servicio (platos, *finger food* servidos por camareros/as, estaciones, puntos de bebida, menaje, cubertería, cristalería, vajilla, servilletas, etc.) y estilo de presentación que asegure comodidad y fluidez para los invitados.
- Distribución de puntos de comida y bebida: Ubicación, cantidad y logística de los diferentes puntos de servicio para facilitar la circulación, la experiencia del público y la coordinación con el resto de la Ceremonia.

Se valorará de forma conjunta la claridad, coherencia y practicidad de la propuesta, así como su capacidad para garantizar una experiencia gastronómica fluida, completa y agradable para los invitados.

**IMPORTANTE:** No incluir información alguna, en su caso, sobre la propuesta individualizada que se pueda realizar en relación con el criterio de valoración automático relativo al compromiso de realizar una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes veganos, vegetarianos y con los principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.), que es objeto de valoración única y exclusivamente en el Sobre 3.

**8.1.4. Metodología y organigrama del equipo de trabajo  
(hasta un máximo de 7 puntos)**

Los licitadores deberán presentar una propuesta de plan de trabajo (planificación y calendarización) que asegure la correcta ejecución del servicio, incorporando un organigrama funcional del equipo, roles y responsabilidades, de conformidad lo establecido en el PPT:

**a) Propuesta de planificación y calendario de trabajo  
(hasta un máximo de 2 puntos)**

La propuesta de planificación y calendarización de los trabajos debe permitir seguir la evolución del servicio, así como los principales hitos del proceso de preproducción y ejecución de la Ceremonia, siendo estrictamente necesarios los siguientes:

- *Kick off* del proyecto;
- Validación de la propuesta gastronómica y bodega;

- Presentación y validación de la propuesta de contenidos;
- Decoración y diseño del espacio;
- Confirmación de los detalles técnicos;
- Validación de escaletas de producción y técnica;
- Plan de montaje y desmontaje y ensayos.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta de forma general la calidad de la propuesta, la definición de hitos, así como el detalle y ajuste a las fases necesarias para su correcto desarrollo.

#### **b) Organigrama del equipo de trabajo (hasta un máximo de 5 puntos)**

Los licitadores deberán presentar una descripción del organigrama del equipo de trabajo propuesto para la correcta prestación de los servicios, distinguiendo entre la preproducción y ejecución, roles, responsabilidades y la organización funcional.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta de forma general la estructura, experiencia e idoneidad del equipo propuesto, la coherencia de su dimensionamiento, la claridad en la definición de tareas asignadas a cada uno de ellos, el ajuste a las necesidades del proyecto, así como su experiencia.

**NOTA:** En toda la propuesta presentada en el Sobre 2, ponderada en función de un juicio de valor, las opciones (mejoras propuestas) son complementarias al objetivo del PPT y aportan valor añadido. Sin embargo, para valorarlas se tendrá en cuenta la descripción proporcionada por el contratista, que deberá tener suficiente nivel de detalle para su adecuada valoración.

### **8.2. Criterios de adjudicación objetivos o evaluables de forma automática (hasta un máximo de 51 puntos)**

#### **8.2.1. Oferta económica (hasta un máximo de 35 puntos)**

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que formule el precio más bajo que sea admisible, es decir, que no sea anormalmente bajo y que no supere el presupuesto base de licitación. Para el resto de las empresas licitadoras, la distribución de la puntuación se hará aplicando la siguiente fórmula establecida por la Instrucción de la Gerencia Municipal y aprobado por Decreto de Alcaldía, de 22 de junio de 2017, publicado en la Gaceta Municipal del día 29 de junio:

$$\left[ \frac{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta}}{\text{Presupuesto base de licitación} - \text{oferta más económica}} \right] \times \text{Puntos máx.} = \text{Puntuación resultante}$$

#### **8.2.2. Otros criterios automáticos**

**(hasta un máximo de 16 puntos)**

**NOTA:** En relación con los criterios automáticos de adjudicación previstos en este informe, se hace constar que los compromisos asumidos por los licitadores mediante declaración responsable incluida en el Sobre 3 serán de cumplimiento obligatorio para el adjudicatario, en aplicación del artículo 145.2.d) de la LCSP.

Dichos compromisos se entenderán integrados en el contenido contractual y, en consecuencia, su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades, conforme a lo que se establezca en los pliegos, sin perjuicio de otras medidas previstas legalmente, incluida la posible resolución del contrato, de conformidad con los artículos 145.2.d), 192 y 211 de la LCSP.

**a) Compromiso con la gestión sostenible  
(hasta un máximo de 4 puntos)**

Conforme al artículo 145 de la LCSP, se valorarán criterios que permitan adjudicar el contrato a la oferta que presente una mejor relación calidad-precio, incluyendo aspectos medioambientales vinculados al objeto del contrato.

Dado que uno de los valores estratégicos de MWCcapital es impulsar una transformación digital sostenible, también en el ámbito de la producción de eventos, se valora que los licitadores acrediten su compromiso con la sostenibilidad mediante la posesión de certificaciones reconocidas.

MWCcapital entiende la sostenibilidad como un concepto transversal, es decir, como base y principio de cualquier actuación que pueda realizar y, por tanto, también aplicable a la gestión de eventos, para convertirse en un referente en la transformación tecnológica, convertirse en un polo de talento digital y crear y divulgar conocimiento. Por ello, se considera justificado otorgar una mayor puntuación a aquellos licitadores que puedan certificar su compromiso y responsabilidad con la sostenibilidad, tanto desde un punto de vista de reducción del impacto ambiental como también de su impacto social positivo, y que hayan apostado por el cumplimiento de altos estándares de desempeño social, ambiental y de transparencia acorde con los valores de MWCcapital.

Por todo ello, se otorgará una puntuación de hasta cuatro (4) puntos conforme a la siguiente escala:

- Cuatro (4) puntos: Certificación específica en gestión sostenible de eventos o exposiciones (ej. ISO 20121, EventSost, Biosphere o equivalente).
- Dos (2) puntos: Certificación corporativa general en sostenibilidad (ej. B-Corp, EMAS, ISO 14001 o equivalente).

- Cero (0) puntos: Si no se acredita ninguna certificación válida.

En caso de presentarse ambas certificaciones (específica y general), la puntuación máxima será de cuatro (4) puntos.

Medio de acreditación: Se acreditará mediante la presentación de copia de la certificación vigente correspondiente (emitida por entidad reconocida), que deberá incluirse en el Sobre 3. No se aceptarán certificaciones caducadas o sin relación con la prestación objeto del contrato.

**NOTA:** En la propuesta técnica incluida en el Sobre 2 no deberá hacerse ninguna referencia a esta/s certificación/es, dado que su acreditación es objeto de valoración mediante criterios objetivos o evaluables de forma automática en el Sobre 3.

**b) Compromiso con la responsabilidad social y medioambiental  
(hasta un máximo de 6 puntos)**

Se valorará el compromiso firme y verificable por parte del licitador de implementar medidas de responsabilidad social y medioambiental en la organización de la Ceremonia, con una puntuación total de hasta seis (6) puntos:

- Eficiencia energética: Compromiso con estrategias de gestión de recursos energéticos antes, durante y después de la Ceremonia, especificando al menos tres (3) medidas concretas de implementación (1 punto).

Compensación e emisiones: Compromiso de presentación e implementación de un plan de medición y compensación de emisiones asociadas a la Ceremonia, al menos quince (15) días naturales antes del inicio de la misma, mediante entidad acreditada, con entrega de certificado en los treinta (30) días posteriores (1 punto).

- Sistema de métricas: Compromiso de implementación de *KPIs* cuantitativos verificables (sociales, ambientales o gobernanza) para medir el impacto de la Ceremonia durante su celebración, con entrega de un informe final detallado en los treinta (30) días posteriores a la misma (2 puntos).
- Impacto social: Compromiso de incorporación de al menos dos (2) medidas concretas de inclusión laboral (colectivos vulnerables, >45 años, discapacidad) en el equipo técnico/operativo (1 punto).
- Impacto de género: Compromiso de garantía de equilibrio efectivo en la composición del equipo y en puesto de responsabilidad, con un mínimo del 40% de mujeres (1 punto).

- Cero (0) puntos: No se asume ninguno de los compromisos indicados.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, acompañada de la referencia de medidas específicas de implementación para cada compromiso.

**c) Compromiso de propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para asistentes veganos, vegetarianos y principales alérgenos (hasta un máximo de 2 puntos)**

Se valorará el compromiso por parte del licitador de implementar una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes veganos, vegetarianos y con principales alérgenos (lactosa, gluten, frutos secos, etc.):

- Se otorgarán dos (2) puntos a aquellos licitadores que se comprometan a ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes con las características más arriba referenciadas.
- Se otorgarán cero (0) puntos a aquellos licitadores que no asuman el compromiso de ofrecer una propuesta gastronómica completa, individualizada y apta para los asistentes con las características más arriba referenciados.

A modo informativo, se enuncia que el contratista conocerá con la suficiente antelación y preaviso antes de la celebración de la Ceremonia, el número de asistentes que hayan optado por esta propuesta gastronómica individualizada y completa.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos, que deberá ir acompañada de la descripción de la propuesta gastronómica individualizada en concreto para este tipo de asistentes.

**d) Plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios (hasta un máximo de 2 puntos)**

Se valorará el compromiso por parte del licitador de elaborar (o disponer) e implementar, una vez aceptado por MWCcapital, de un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios que se generarán en previsión de la ejecución del contrato:

- Se otorgarán dos (2) puntos cuando se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios, así como de su entrega e implementación.
- Se otorgarán cero (0) puntos cuando no se asuma el compromiso de presentar

un plan de gestión de residuos de excedentes alimentarios.

El plan de gestión de residuos más arriba referenciado, que deberá ser aportado por el contratista, como máximo, hasta quince (15) días naturales antes de la celebración de la Ceremonia, deberá contar también con la aprobación de MWCcapital y contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Sistema de recogida diferenciada de los residuos de excedentes alimentarios generados en la ejecución del contrato;
- Medidas de reaprovechamiento de los residuos de excedentes alimentarios generados, a través de la cooperación con entidades sociales u otros circuitos, para evitar el despilfarro alimentario y hacer un mejor aprovechamiento.

Medio de acreditación: Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

**e) Plan de gestión de residuos de la producción  
(hasta un máximo de 2 puntos)**

Se valorará el compromiso por parte del licitador de elaborar (o disponer) e implementar, una vez aceptado por MWCcapital, de un plan de gestión de residuos de excedentes de la producción que se generarán en previsión de la ejecución del contrato:

- Se otorgarán dos (2) puntos cuando se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de excedentes de la producción, así como de su entrega e implementación.
- Se otorgarán cero (0) puntos cuando no se asuma el compromiso de presentar un plan de gestión de residuos de la producción.

El plan de gestión de residuos de la producción más arriba referenciado, que deberá ser aportado por el contratista, como máximo, hasta quince (15) días naturales antes de la celebración de la Ceremonia, deberá contar también con la aprobación de MWCcapital y contener, como mínimo, los siguientes apartados:

- Inventario estimado de materiales y residuos previstos. Medidas de reducción en origen y priorización de reutilización frente a reciclaje.
- Sistema de separación selectiva y gestión conforme a normativa vigente de los residuos de la producción generados en la ejecución del contrato.
- Medidas de reciclaje y reaprovechamiento de los residuos generados derivados

de la producción, a través de la cooperación con entidades sociales u otros circuitos, para evitar el despilfarro y hacer un mejor aprovechamiento.

**Medio de acreditación:** Mediante declaración responsable, siguiendo el modelo de oferta económica y otros criterios automáticos adjunto a los pliegos.

## **9. BAJAS PRESUNTAMENTE ANORMALES Y CASOS DE EMPATE**

### **9.1. Ofertas con valores anormalmente bajos**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la LCSP, se considerarán ofertas con valores anormalmente bajos aquellas que, atendiendo al equilibrio entre la calidad técnica y la oferta económica presentada, se sitúen por debajo de los siguientes umbrales, calculados en función de la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas:

- Ofertas de calidad técnica alta (entre el 75% y el 100% de la puntuación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor): cuando presenten una baja superior al 10% respecto de la media total de las ofertas.
- Ofertas de calidad técnica media (entre el 60% y el 74% de la puntuación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor): cuando presenten una baja superior al 12% respecto de la media.
- Ofertas de calidad técnica baja (entre el 50% y el 59% de la puntuación correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor): cuando presenten una baja superior al 15% respecto de la media.
- Si solo concurre un licitador, cuando ofrezca un porcentaje de descuento superior al 15% respecto del presupuesto base de licitación.

A efectos del análisis de bajas anormales, la puntuación técnica a considerar será exclusivamente la correspondiente a los criterios evaluables mediante juicio de valor (Sobre 2), con un máximo de 49 puntos.

Los umbrales establecidos tendrán carácter de presunción inicial de anomalía, debiendo ser objeto de valoración motivada por el órgano de contratación en cada caso concreto.

En caso de detectarse alguna de las situaciones descritas, el órgano de contratación concederá audiencia al licitador afectado para que, en el plazo que se determine, pueda justificar la viabilidad de su oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la LCSP.

La carga de la prueba recaerá sobre el licitador, que deberá aportar una justificación suficiente, clara y fundada, incluyendo, al menos, información relativa a:

- La estructura de costes, desglosada y coherente con los precios ofertados, y los márgenes empresariales aplicables.
- Las economías de escala, eficiencias operativas o técnicas propias que permitan explicar la reducción de costes sin afectar al cumplimiento del contrato.
- Las medidas de gestión medioambiental, de calidad o de acceso a recursos específicos que justifiquen un menor precio manteniendo la viabilidad del servicio.

La oferta podrá ser excluida si la justificación presentada:

- no resulta suficiente o no acredita de forma razonable la viabilidad económica y técnica de la oferta; o
- revela que el importe ofertado incumple las obligaciones aplicables en materia de subcontratación, condiciones laborales, sociales o medioambientales, según el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos sectoriales vigentes o las disposiciones enumeradas en el Anexo V de la LCSP.

Asimismo, se rechazará la oferta si se constata que los salarios tenidos en cuenta para su cálculo son inferiores a los establecidos en el convenio colectivo aplicable, o si dichos salarios o costes laborales no quedan suficientemente justificados en relación con la prestación objeto del contrato.

En todo caso, la apreciación de una oferta como anormalmente baja no implicará su exclusión automática, debiendo el órgano de contratación valorar de forma motivada la justificación presentada por el licitador.

## **9.2. Criterios de desempate**

En caso de producirse un empate en la puntuación total final entre dos o más licitadores, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 de la LCSP.

Como criterio de desempate, y en línea con los objetivos de sostenibilidad y responsabilidad social de MWCcapital, se priorizarán, por este orden, las ofertas que acrediten, mediante declaración responsable:

- a) La condición de empresa de inserción o centro especial de empleo debidamente registrado.
- b) La contratación o integración en plantilla de personas con discapacidad en un porcentaje igual o superior al 2 %.
- c) La adopción de planes de igualdad u otras medidas efectivas de promoción de la igualdad de género.

En caso de que persista el empate, el desempate se resolverá mediante sorteo público, documentado en acta, entre las ofertas igualadas.

## 10. SUBCONTRATACIÓN

Se permite la subcontratación con terceros para la realización parcial de la prestación de los servicios, con el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en los artículos 215 y 216 de la LCSP.

Se consideran tareas críticas, a efectos de esta cláusula, las siguientes:

- La dirección técnica, creativa y artística, incluyendo la interlocución directa con MWCcapital y la coordinación general de los trabajos.

A excepción de las tareas consideradas críticas, que tendrán que ser expresamente ejecutadas por el contratista, y siempre considerando el máximo de un 60% del importe del contrato, se admite la subcontratación sobre las siguientes actuaciones:

- Consumibles para ofrecer la propuesta gastronómica;
- Vajilla, cristalería, cubertería, mantelería, mobiliario (mesas altas y sillas), equipamiento de servicio y de cocina necesario para la Ceremonia;
- Producción de branding;
- Activaciones para visitantes;
- Servicios técnicos;
- Personal de registro, servicio y seguridad;
- Logística montaje y desmontaje.

En consecuencia, estas tareas no podrán ser objeto de subcontratación, y su incumplimiento podrá dar lugar a la aplicación de penalidades o a la resolución del contrato, conforme a lo previsto en los artículos 211 y siguientes de la LCSP.

En todo caso, el contratista deberá:

- Comunicar previamente y por escrito a MWCcapital la intención de subcontratar, identificando con claridad las prestaciones a subcontratar, la empresa subcontratista y su solvencia técnica.
- Garantizar que el subcontratista cumple con las obligaciones laborales, fiscales, medioambientales y de prevención de riesgos laborales aplicables.
- Asumir plena responsabilidad frente a MWCcapital por la correcta ejecución de la parte subcontratada.

MWCapital podrá denegar motivadamente la subcontratación propuesta si considera que puede afectar a la calidad, seguridad, confidencialidad o buen fin del contrato.

## 11. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa estará constituida por:

- Presidenta: **Laia Corbella**, Chief Communications & Corporate Affairs Officer de MWCapital, o persona en quien delegue
- Secretaria: **Marta Duelo**; Chief of Legal & Contractual Services de MWCapital, o persona en quien delegue
- Vocal: **Vicenç Margalef**, Chief Operating Officer de MWCapital, o persona en quien delegue
- Vocal técnico 1: **Arantxa Herrero**, Events Executive de MWCapital, o persona en quien delegue
- Vocal técnico 2: **Anna Farrero**, Head of Brand Projects and Events de MWCapital, o persona en quien delegue

Todos los miembros de la mesa de contratación tendrán voz y voto, excepto el secretario de la mesa, que actuará con voz y sin voto. La secretaria de la mesa estará asistida por un técnico auxiliar, cuya incorporación a las reuniones se prevé con voz, pero sin voto.



Barcelona, a 24 de marzo de 2026

---

Laia Corbella  
Chief Communications & Corporate Affairs  
**Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation**